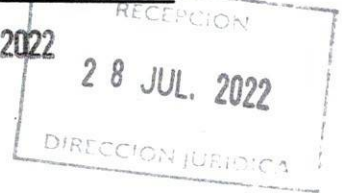




MAT.: Aprobación de Convenio/

DECRETO EXENTO N° 02343

Vallenar, 25 JUL. 2022



VISTOS

1. Resolución Exenta N°1573 de fecha 18 de julio de 2022, que modifica "Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, año 2022".
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como Alcalde de la Comuna, Sr. Armando Pablo Flores Jiménez.
3. Decreto N° 2169, de fecha 29 de junio de 2021, Administrador Municipal, Sra. Patricia Verónica Herrera Campos.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- Res. Exenta N°1573 Modificación "Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, año 2022".
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
 - Dirección Control
 - Jefa Administración y Finanzas
 - Archivo Oficina de Transparencia Municipal
 - Archivo Oficina de Partes
- FIA/Dra.PSG/DHC/pah

**Vallenar
Avanza**



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 21 JUL 2022
RECIBIDO
 OFICINA DE PARTES

863

2061-
 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
 RECIBIDO
 20 JUL. 2022
 OFICINA DE PARTES

1573

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1573
 COPIAPÓ,

18 JUL 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140 de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico del Servicio de Salud; en la Resolución N° 30 de 2015 y en las resoluciones N° 7/2019 y 16/2020, todas de la Contraloría General de la República; y Decreto Exento N° 33 de 2022, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto del Programa "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", con fecha 06 de julio de 2022, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR suscribieron una modificación del convenio suscrito entre las partes con fecha 04 de febrero de 2022.
2. Que, se ha remitido el convenio referido, para completar su tramitación, razón por la cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, la Modificación del Convenio suscrito con fecha 06 de julio de 2022, entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, denominado "MODIFICACION DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA", año 2022, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**MODIFICACION DE CONVENIO PROGRAMA
 FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA – AÑO 2022
 SERVICIO DE SALUD ATACAMA
 &
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a 06 de julio de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° [REDACTED], representado por su Director (S) Sr. **PATRICIO EDUARDO GASPAS ALQUINTA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED], comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE**

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° [REDACTED]-3, representada para estos efectos por su Directora de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

Servicio de Salud Atacama

[REDACTED]



PRIMERO: ANTECEDENTES

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el Componente 1.2 del Anexo Técnico del Convenio suscrito con fecha 04 de febrero de 2022, en lo que respecta a los montos y actividades a realizar para cumplir el indicador (85% cobertura vacunación), de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico acompañado a la presente Modificación de Convenio.

TERCERO: INALTERABILIDAD

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION

La presente modificación, se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

QUINTO: EJEMPLARES

Para constancia se suscribe este instrumento en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder de "EL SERVICIO DE SALUD", y 2 copias en poder de la Municipalidad.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **Patricio E. Gaspar Alquinta**, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en **Decreto Exento N°33/2022** del Ministerio de Salud y la de doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, para representar a la Municipalidad consta en **Decreto Exento N°1609, de 27/04/2017**, modificado por **Decreto Exento N°4483, de 27/12/2019**, ambos de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANEXO TÉCNICO CONVENIO

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA – AÑO 2022
COMPONENTE: 1.2. REFUERZO RRHH E INSUMOS PARA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA Y OTRAS SEGÚN CONTINGENCIA SANITARIA
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1º) Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Municipalidad los recursos destinados a financiar los siguientes **componentes** del Programa:

Componente 1.2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria.

El componente considera el apoyo con RRHH (enfermera, TENS, administrativo, conductor) e insumos.

Dentro de los insumos y servicios pueden ser requeridos: servicios de movilización, de telecomunicaciones y de escritorio.

[Redacted signature area]



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama

Excepcionalmente se podrá, si se cuenta con saldos remanentes, adquirir equipamiento cuyo propósito sea la mantención de las condiciones óptimas de las vacunas, previa autorización técnica por parte de referente de la División de Atención Primaria.

2º) El Servicio de Salud Atacama, conviene en asignar al municipio la suma detallada, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del componente señalado.

Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria		
Componente 1.2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria		
Detalle componente		Monto (\$)
1.2.1	Vacunación influenza	\$6.000.000
1.2.2	Vacunación Covid - 19	\$83.835.725
Total componente		\$89.835.725

Segunda Remesa

Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria		
Componente 1.2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria		
Detalle componente		Monto (\$)
Vacunación Covid - 19		\$13.000.000

Quedando un total anual del componente de la siguiente forma

Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria		
Componente 1.2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria		
Detalle componente		Monto (\$)
1.2.1	Vacunación influenza	\$6.000.000
1.2.2	Vacunación Covid - 19	\$96.835.725
Total componente		\$102.835.725

3º) La Municipalidad se compromete a lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo.

Para este efecto, entre el Servicio de Salud y la municipalidad, se establecen las siguientes actividades que se relacionan con los objetivos establecidos en el programa:

- a) Pago de Recurso Humanos de apoyo en el desarrollo de Programa de inmunización.
- b) Servicios de movilización, de telecomunicaciones y escritorio.
- c) Extensión horaria mínimo una vez a la semana, según evaluación.
- d) Apertura de un punto el fin de semana (sábado o domingo).
- e) Vacunación en terreno según realidad local.
- f) **Excepcionalmente** se podrá, si se cuenta con saldos remanentes, adquirir equipamiento cuyo propósito sea la mantención de las condiciones óptimas de las vacunas, previa autorización técnica por parte de referente de la División de Atención Primaria.



4°) El ^{MAB}monitoreo y evaluación del programa se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes de este, con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad. Se realizará evaluación de proceso del componente con fecha corte 30 de junio y 31 de diciembre donde deberá emitir un informe con medios verificadores del proceso llevado a cabo, con la cobertura alcanzada en los distintos cortes, las dificultades encontradas en el proceso, entre otras que el equipo considere relevante.

Por tratarse de un Programa con determinada periodicidad, y que refuerza la estrategia de vacunación de la población objetivo-definida en el programa, debe contar con financiamiento constante e independiente del número de vacunaciones efectuadas. En consecuencia, no se somete a reliquidación periódica, ni anual de los recursos.

2. IMPÚTESE los gastos que genere el convenio aprobado, al ítem 24 03 298 del presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2022.

3. Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese este acuerdo y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a convenios vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y archivos de la institución.

4. EFECTÚESE la publicación de esta resolución en el portal de Transparencia.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE

SR. PATRICIO GASPÁR ALQUINTA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

YASMIN FLORES HERRERA
MINISTRO DE FE
SERVICIO SALUD ATACAMA

Distribución:

- Municipalidad ✓
- DAP SSA.
- Depto. Finanzas SSA.
- Asesoría Jurídica SSA.
- Oficina de Partes



**MODIFICACION DE CONVENIO PROGRAMA
FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA – AÑO 2022
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 06 de julio de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) Sr. **PATRICIO EDUARDO GASPAS ALQUINTA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED], comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° [REDACTED], representada para estos efectos por su Directora de Salud Municipal doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de febrero de 2022, las partes celebraron el Convenio "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 352 de fecha 11 de febrero de 2022.

Que, a través de Resolución Exenta N° 461 de fecha 22 de junio de 2022 del Ministerio de Salud, se modifica la Resolución Exenta N° 119 de 2022, que distribuyó recursos al programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.

En atención a lo anterior, mediante Memorandum N° 179 de fecha 30 de junio de 2022, la Jefa del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Atacama, solicita modificar Componente 1.2 que hace referencia a vacunación contra SARS COV-2 del Anexo Técnico.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el Componente 1.2 del Anexo Técnico del Convenio suscrito con fecha 04 de febrero de 2022, en lo que respecta a los montos y

[REDACTED]
Servicio de Salud Atacama
[REDACTED]





Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MHV/MAB

actividades a realizar para cumplir el indicador (85% cobertura vacunación), de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico acompañado a la presente Modificación de Convenio.

TERCERO: INALTERABILIDAD

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION

La presente modificación, se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

QUINTO: EJEMPLARES

Para constancia se suscribe este instrumento en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder de "EL SERVICIO DE SALUD", y 2 copias en poder de la Municipalidad.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **Patricio E. Gaspar Alquinta**, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en **Decreto Exento N°33/2022** del Ministerio de Salud y la de doña **Patricia Salinas Gutiérrez**, para representar a la Municipalidad consta en **Decreto Exento N°1609**, de 27/04/2017, modificado por **Decreto Exento N°4483**, de 27/12/2019, ambos de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.



SRA. PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ
DIRECTORA SALUD MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

MTHV/MAB



SR. PATRICIO E. GASPARE ALQUINTA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

ANEXO TÉCNICO CONVENIO

**PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA – AÑO
2022**

**COMPONENTE: 1.2. REFUERZO RRHH E INSUMOS PARA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN
CONTRA LA INFLUENZA Y OTRAS SEGÚN CONTINGENCIA SANITARIA
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

&

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1º) Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Municipalidad los recursos destinados a financiar los siguientes **componentes** del Programa:

Componente 1.2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria.

El componente considera el apoyo con RRHH (enfermera, TENS, administrativo, conductor) e insumos.

Dentro de los insumos y servicios pueden ser requeridos: servicios de movilización, de telecomunicaciones y de escritorio.

Excepcionalmente se podrá, si se cuenta con saldos remanentes, adquirir equipamiento cuyo propósito sea la mantención de las condiciones óptimas de las vacunas, previa autorización técnica por parte de referente de la División de Atención Primaria.

2º) El Servicio de Salud Atacama, conviene en asignar al municipio la suma detallada, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del componente señalado.

Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria		
Componente 1.2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria		
Detalle componente		Monto (\$)
1.2.1	Vacunación influenza	\$6.000.000
1.2.2	Vacunación Covid - 19	\$83.835.725
Total componente		\$89.835.725

2

Segunda Remesa

Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria		
Componente 1.2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria		
Detalle componente		Monto (\$)
Vacunación Covid - 19		\$13.000.000

Servicio de Salud Atacama



Quedando un total anual del componente de la siguiente forma

Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria		
Componente 1.2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria		
Detalle componente		Monto (\$)
1.2.1	Vacunación influenza	\$6.000.000
1.2.2	Vacunación Covid - 19	\$96.835.725
Total componente		\$102.835.725

3º) La Municipalidad se compromete a lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo.

Para este efecto, entre el Servicio de Salud y la municipalidad, se establecen las siguientes actividades que se relacionan con los objetivos establecidos en el programa:

- Pago de Recurso Humanos de apoyo en el desarrollo de Programa de inmunización.
- Servicios de movilización, de telecomunicaciones y escritorio.
- Extensión horaria mínimo una vez a la semana, según evaluación.
- Apertura de un punto el fin de semana (sábado o domingo).
- Vacunación en terreno según realidad local.
- Excepcionalmente** se podrá, si se cuenta con saldos remanentes, adquirir equipamiento cuyo propósito sea la mantención de las condiciones óptimas de las vacunas, previa autorización técnica por parte de referente de la División de Atención Primaria.

4º) El **monitoreo y evaluación** del programa se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes de este, con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Se realizará evaluación de proceso del componente con fecha corte 30 de junio y 31 de diciembre donde deberá emitir un informe con medios verificadores del proceso llevado a cabo, con la cobertura alcanzada en los distintos cortes, las dificultades encontradas en el proceso, entre otras que el equipo considere relevante.

Por tratarse de un Programa con determinada periodicidad, y que refuerza la estrategia de vacunación de la población objetivo-definida en el programa, debe contar con financiamiento constante e independiente del número de vacunaciones efectuadas. En consecuencia, no se somete a reliquidación periódica, ni anual de los recursos.



SRA. PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



SR. PATRICIO E. GASPÁR ALQUINTA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA